

**PRESIDENCIA PRO TEMPORE DEL CONSEJO DE MINISTROS DE ENERGÍA (CME)
COMITÉ DE DIRECTORES DE HIDROCARBUROS
COMITÉ DE COOPERACIÓN DE HIDROCARBUROS DE AMÉRICA CENTRAL (CCHAC)**

PPT-NIC-CCHAC-11-2020

PRECIOS PROMEDIO DE COMBUSTIBLES AL CONSUMIDOR EN CENTROAMÉRICA

Informe sobre precios promedio al consumidor final de las gasolinas, diésel y Gas Licuado de Petróleo (GLP) en Centroamérica, vigentes en la semana del **6 al 12 de septiembre de 2020**, realizado a partir de los precios oficiales y los monitoreos o sondeos que realizan las distintas Direcciones Generales de Hidrocarburos o equivalentes, en la Capital de cada país centroamericano.

**PRECIOS DE COMBUSTIBLES AL CONSUMIDOR (US\$/GALÓN)
Semana actual: 6 al 12 de septiembre de 2020**

PAÍS	GASOLINA SUPERIOR			GASOLINA REGULAR			DIESEL		
	MINIMO	PRECIO CAPITAL	MAXIMO	MINIMO	PRECIO CAPITAL	MAXIMO	MINIMO	PRECIO CAPITAL	MAXIMO
COSTA RICA	3,78	3,78	3,78	3,60	3,60	3,60	3,12	3,12	3,12
EL SALVADOR	2,53	2,66	2,73	2,39	2,51	2,58	2,09	2,15	2,20
GUATEMALA	2,73	2,78	2,82	2,63	2,67	2,72	1,98	2,09	2,18
HONDURAS	3,23	3,34	3,50	2,97	3,08	3,24	2,51	2,62	2,78
NICARAGUA	3,20	3,31	3,32	3,13	3,24	3,24	2,63	2,70	2,85
PANAMÁ	2,48	2,48	2,67	2,43	2,43	2,62	2,05	2,05	2,24
REPÚBLICA DOMINICANA	3,57	3,57	3,57	3,43	3,43	3,43	2,77	2,77	2,77
PROMEDIO REGIONAL	3,08	3,13	3,20	2,94	2,99	3,06	2,45	2,50	2,59

- Los precios más altos con impuestos en corresponden a Costa Rica. En tanto, los precios más bajos con impuestos corresponden a Panamá.
- Los precios más altos sin impuestos corresponden a Nicaragua en las Gasolinas, y a Costa Rica en el Diesel. En tanto, el precio más bajo sin impuestos corresponde a Panamá en las gasolinas, mientras que el precio más bajo corresponde a El Salvador en el diésel.

VARIACIONES DE PRECIOS POR PAÍS Y PRODUCTO

	País	Semana actual (1)	Hace una semana (2)	Hace un mes (3)	Variación %			
		6 al 12 de septiembre del 2020	30 de agosto al 5 de septiembre del 2020	9 al 15 de agosto del 2020	(1/2)	(1/3)		
Gasolina Superior	COSTA RICA	3,78	3,78	3,60	↔	0,00	↑	5,00
	EL SALVADOR	2,66	2,57	2,61	↑	3,50	↑	1,92
	GUATEMALA	2,78	2,77	2,75	↑	0,36	↑	1,09
	HONDURAS	3,34	3,32	3,28	↑	0,60	↑	1,83
	NICARAGUA	3,31	3,35	3,19	↓	-1,19	↑	3,76
	PANAMÁ	2,48	2,48	2,43	↔	0,00	↑	2,06
	REPÚBLICA DOMINICANA	3,57	3,58	3,49	↓	-0,28	↑	2,29
Gasolina Regular	COSTA RICA	3,60	3,60	3,47	↔	0,00	↑	3,75
	EL SALVADOR	2,51	2,44	2,45	↑	2,87	↑	2,45
	GUATEMALA	2,67	2,67	2,65	↔	0,00	↑	0,75
	HONDURAS	3,08	3,06	3,01	↑	0,65	↑	2,33
	NICARAGUA	3,24	3,29	3,15	↓	-1,52	↑	2,86
	PANAMÁ	2,43	2,43	2,37	↔	0,00	↑	2,53
	REPÚBLICA DOMINICANA	3,43	3,42	3,32	↑	0,29	↑	3,31
Diesel	COSTA RICA	3,12	3,12	2,81	↔	0,00	↑	11,03
	EL SALVADOR	2,15	2,13	2,16	↑	0,94	↓	-0,46
	GUATEMALA	2,09	2,12	2,18	↓	-1,42	↓	-4,13
	HONDURAS	2,62	2,64	2,63	↓	-0,76	↓	-0,38
	NICARAGUA	2,70	2,74	2,71	↓	-1,46	↓	-0,37
	PANAMÁ	2,05	2,05	2,06	↔	0,00	↓	-0,49
	REPÚBLICA DOMINICANA	2,77	2,81	2,80	↓	-1,42	↓	-1,07

Consideraciones Importantes para la Gasolina Superior, Gasolina Regular y el Diésel



Costa Rica: Precio constante en todos los productos.

El precio de cada combustible es un precio único en todo el país, equivalente a un promedio nacional y se refiere únicamente a la modalidad de servicio completo, dado que en Costa Rica las estaciones de servicio no tienen la opción del autoservicio.

Los precios en Costa Rica son regulados por el Estado en forma mensual a través de la Autoridad Reguladora de los servicios Públicos (ARESEP). Según la metodología de precios vigente RJD- 230-2015, aprobada por la ARESEP en la resolución RJD-230-2015, publicada en La Gaceta 211 del 30 de octubre de 2015, el segundo viernes de cada mes corresponde realizar el estudio extraordinario de precios. En dicha metodología se indica que el precio de las gasolinas y el diésel incluyen un subsidio al diésel y la gasolina empleados por los pescadores. Esa metodología incorpora también el subsidio establecido en la política sectorial (Decreto Ejecutivo No 39437- MINAE) a favor de los siguientes productos: Gas Licuado de Petróleo (GLP), el búnker (fuel oil), el asfalto y la emulsión asfáltica.

Elaborado por SEPSE, RE-0083-IE-2020, publicada en la Gaceta 221, Alcance No. 232 del 02 de setiembre de 2020.



El Salvador: Alza en todos los productos

La Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleos establece una política de precios libres, no regulados por el Estado, sin embargo, cada 14 días se establecen precios de referencia y los mismos son verificados semanalmente en las estaciones de servicio. El precio corresponde a la Modalidad de "Autoservicio" en la Capital.



Guatemala: Alza en la gasolina superior, precio constante en la gasolina regular y baja en el diésel

Los precios son libres, no regulados por el Estado, corresponden a la Capital y se ajustan semanalmente con base al comportamiento de los precios internacionales. El precio corresponde a la Modalidad de "Autoservicio", debido al alto consumo en esta modalidad.



Honduras: Alza en las gasolinas y baja en el diésel.

Estos precios son regulados. El precio oficial se ajusta cada semana y tienen vigencia de lunes a domingo. Los cambios de precios se realizan el primer lunes hábil de cada semana para la gasolina superior, gasolina regular y el diésel.



Nicaragua: Baja en todos los productos

Los precios son libres, no regulados por el Estado, estos son establecidos por cada una de las empresas distribuidoras que operan en el país y se ajustan semanalmente con base al comportamiento de los precios internacionales. Los precios que se presentan se refieren al monitoreo realizado en la ciudad capital.



Panamá: Precio constante en todos los productos.

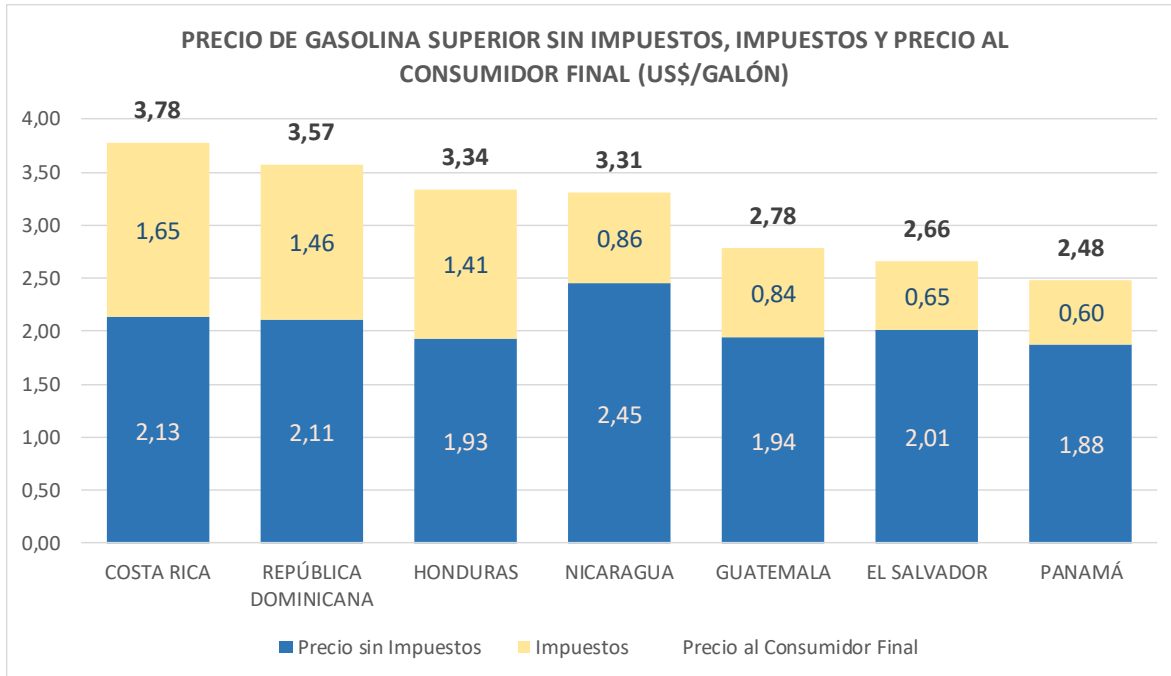
Los precios son regulados por el Estado con base al comportamiento de los precios internacionales (Platts). Los precios para los combustibles corresponden a los precios máximos de venta en las estaciones de servicio en Ciudad de Panamá, establecidos por la Secretaría Nacional de Energía, mediante Resolución No.MIPRE-2020-0014190 del 26 de agosto de 2020, publicado en Gaceta Oficial Digital N° 29099 de 26 agosto de 2020, vigentes del 28 de agosto al 11 de septiembre de 2020..



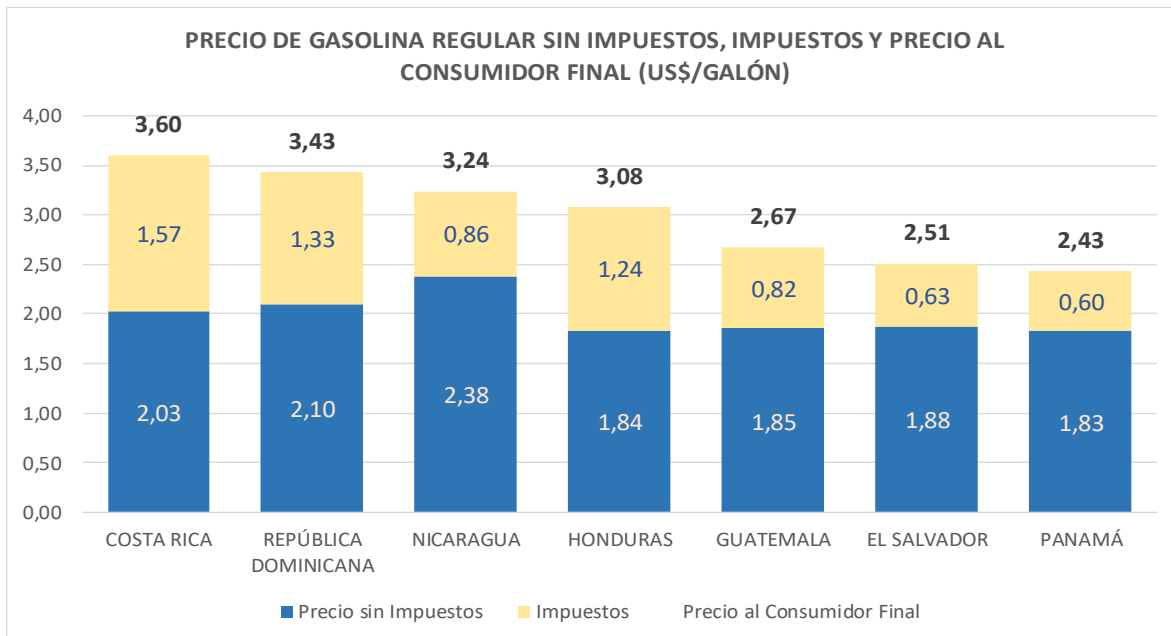
República Dominicana: Baja en la gasolina superior y el diésel, y alza en la gasolina regular.

Los precios de los combustibles son regulados en todo el país, de conformidad con el Art. 8 de la Ley de Hidrocarburos No. 112-00 que establece un impuesto a los combustibles fósiles y derivados del petróleo. Los precios corresponden a la modalidad de servicio completo en todo territorio dominicano y son publicados semanalmente por el Ministerio de Industria Comercio y MiPymes.

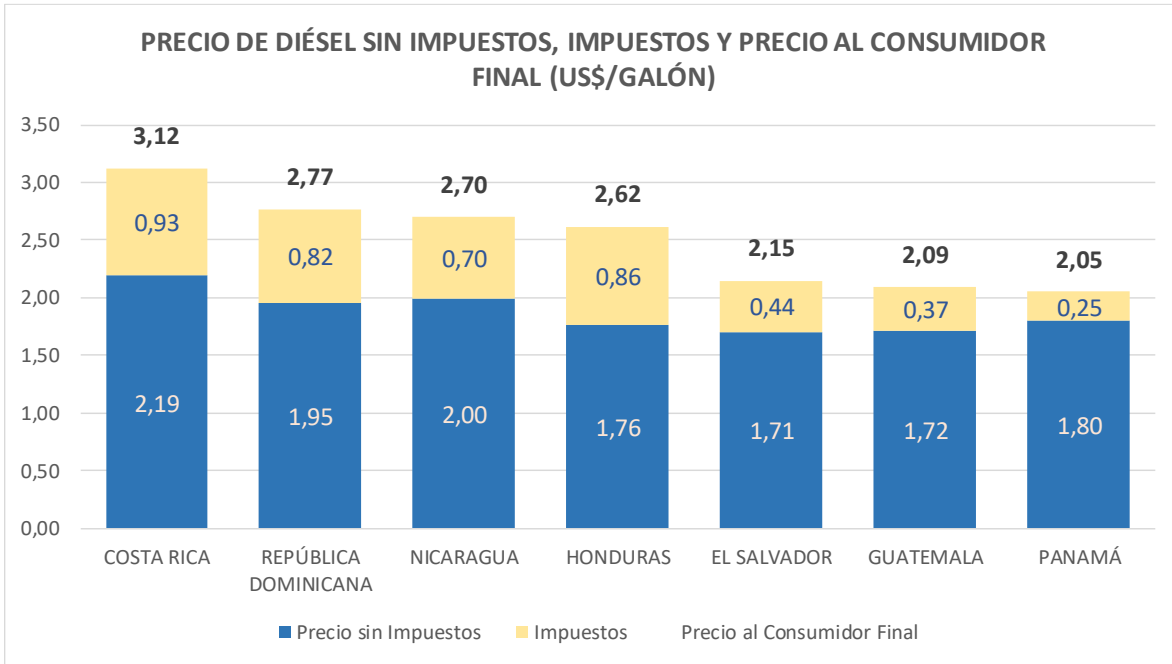
PRECIOS DE COMBUSTIBLES SIN IMPUESTOS, IMPUESTOS Y PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR (US\$/GALÓN)



La gasolina superior en todos los países es de 95 octanos mínimo.



La gasolina regular en Costa Rica y Panamá es de 91 octanos mínimo, en República Dominicana es de 89 octanos mínimo y en el resto de los países es de 88 octanos mínimo.



El combustible diésel es de 15 ppm (partes por millón) máximo en Panamá y República Dominicana, 50 ppm máximo en Costa Rica y 500 ppm máximo en el resto de los países.

IMPUESTOS DE LOS COMBUSTIBLES POR PAÍS Y PRODUCTO (US\$/GALÓN)

País	Nombre de Impuestos	Gasolina Superior	Gasolina Regular	Diesel
COSTA RICA	Impuesto único.	1,65	1,57	0,93
EL SALVADOR	Impuesto Fondo de Conservación Vial FOVIAL.	0,20	0,20	0,20
	Impuesto Contribución Especial para la Estabilización de la Tarifas del Servicio Público del Transporte Colectivo de Pasajeros (CONTRANS).	0,00	0,00	0,00
	Impuesto en la transferencia de Bienes Muebles (IVA).	0,26	0,24	0,22
	Fondo de Estabilización y Fomento Económico.	0,16	0,16	-
	Impuesto Especial a los combustibles (IEC).	0,03	0,03	0,02
	Total Impuestos:	0,65	0,63	0,44
GUATEMALA	Impuesto a la Distribución de Petróleo y Derivados.	0,61	0,59	0,17
	Impuesto al Valor Agregado (IVA).	0,23	0,22	0,21
	Total Impuestos:	0,84	0,82	0,37
HONDURAS	Aporte Gasto Sociales Patrimonio Vial.	1,41	1,24	0,86
NICARAGUA	Impuesto Específico Conglobado (IEC).	0,70	0,70	0,54
	Fondo de mantenimiento vial (FOMAV).	0,16	0,16	0,16
	Total Impuestos:	0,86	0,86	0,70
PANAMÁ	Impuesto Específico Conglobado (IEC).	0,60	0,60	0,25
REPÚBLICA DOMINICANA	Ley 112-00 Impuesto a combustibles fósiles y derivados del petróleo	1,23	1,09	0,59
	Ley 495-06 Impuesto selectivo Ad Valorem	0,23	0,24	0,23
	Total Impuestos:	1,46	1,33	0,82

Consideraciones Importantes para el Gas Licuado de Petróleo (GLP)

Costa Rica:



En Costa Rica se distribuye gas licuado de petróleo (GLP) para todos los sectores de consumo con una composición de un 70% propano y 30% butano.

El Salvador:



En El Salvador la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleos para el GLP establece precios máximos de venta para las presentaciones domésticas (35, 25, 20 y 10 libras). El precio máximo se establece mensualmente y en el cálculo se detalla la mezcla teórica considerada. El subsidio se entrega directamente a los beneficiarios al momento de la compra del cilindro en puntos autorizados y este mes corresponde al valor fijo de \$5.00. El GLP industrial es libre. La importación de GLP consta de 100.0% propano y 0.0% butano, la cual se utiliza para el cálculo de precio.

Guatemala:



En Guatemala los precios son libres, no regulados por el Estado, en el caso de GLP se distribuye con una composición de un 100% propano, con un 58.5% de consumo doméstico.

Honduras:



En Honduras, el GLP vehicular se considera una mezcla de 70% propano y 30% butano. Su precio se actualiza semanalmente. El GLP doméstico es 100% propano, se regula hasta la presentación de 25 libras y su precio se actualiza el primer día hábil de cada mes.

Nicaragua:



En Nicaragua se distribuye para todos los sectores de consumo doméstico con una composición de un 70% propano y 30% butano.

Panamá



En Panamá los precios del GLP corresponden a los precios máximos de venta, en las estaciones de servicio en Ciudad de Panamá, establecidos por la Secretaría Nacional de Energía, mediante Resolución No.MIPRE-2020-0014190 del 26 de agosto de 2020, publicado en Gaceta Oficial Digital N° 29099 de 26 agosto de 2020, vigentes del 28 de agosto al 11 de septiembre de 2020.

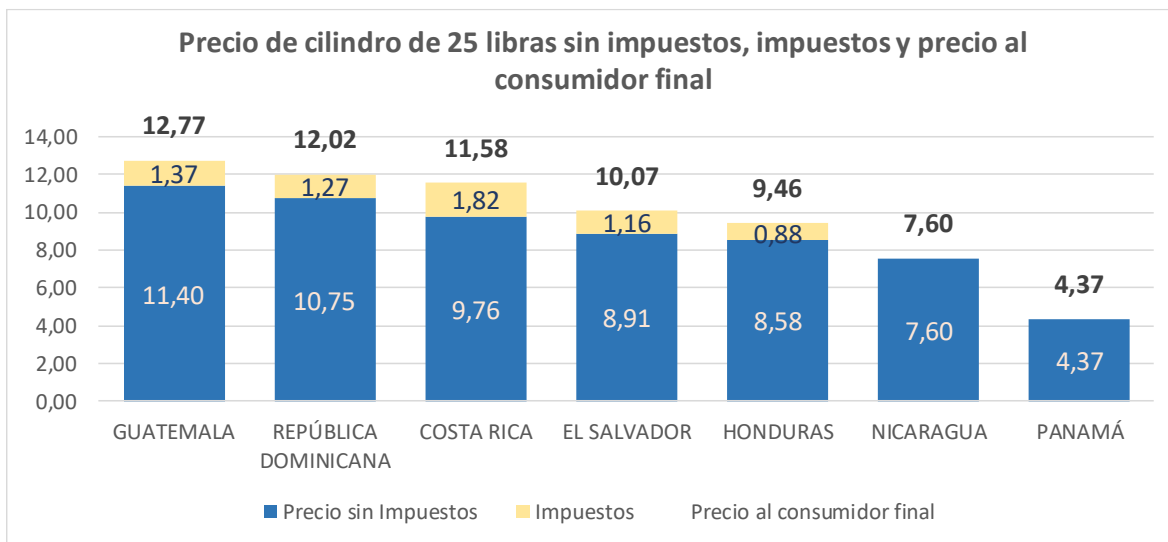
Con respecto al GLP doméstico es 100% butano y el subsidio se da únicamente en la presentación de 25 libras.

República Dominicana:



En República Dominicana se distribuye gas licuado de petróleo (GLP) para todos los sectores de consumo con una composición de un 70% propano y 30% butano. Se comercializa el GLP en RD\$/galón. El precio corresponde a la modalidad de servicio completo en todo territorio dominicano y es publicado semanalmente por el Ministerio de Industria Comercio y MiPymes.

Precios de cilindro de 25 libras sin impuestos, impuestos y precio final al consumidor (US\$/cilindro)



Nicaragua y Panamá no detallan el valor de los impuestos de los cilindros de 25 libras. El precio final de Panamá y El Salvador ya incluye el subsidio otorgado para los cilindros de 25 libras. Para esta semana, el precio correspondiente a la presentación de 25 libras de GLP lo encontramos de la siguiente manera: El precio más alto le corresponde a Guatemala con \$12,77. Luego le sigue República Dominicana con \$12,02. El tercer lugar lo ocupa Costa Rica con \$11,58, seguido por El Salvador con \$10,07, y luego Honduras con \$9,46 y Nicaragua con \$7,60. Finalmente, el precio más bajo lo ostenta Panamá con \$4,37.

Precio de las distintas presentaciones de Gas Licuado de Petróleo (US\$/cilindro)

PAÍSES	DÓLARES / CILINDRO						
	10 lbs	20 lbs	25 lbs	35 lbs	40 lbs	60 lbs	100 lbs
COSTA RICA	4,63	9,26	11,58	16,21	18,53	27,79	46,32
EL SALVADOR	4,20	8,13	10,07	14,01	-	-	-
GUATEMALA	5,11	10,22	12,77	17,88	20,43	30,65	51,08
HONDURAS	3,82	7,66	9,46	-	-	-	-
NICARAGUA	3,20	-	7,60	-	-	-	34,94
PANAMÁ	-	-	4,37	-	-	37,80	59,20
REPÚBLICA DOMINICANA	-	7,21	12,02	-	24,03	-	48,06
Promedio regional	4,19	8,49	9,70	16,03	21,00	32,08	47,92

Nota: Panamá incluye el subsidio otorgado por el gobierno para el cilindro de 25 libras.

Estructuras de Precios de Gas Licuado de Petróleo en Centroamérica (US\$/Cilindro)

CILINDRO DE 25 LBS (US\$/cilindro)	COSTA RICA	EL SALVADOR	GUATEMALA	HONDURAS	NICARAGUA	PANAMÁ	REPÚBLICA DOMINICANA
Precio FOB	2,97	3,07	3,55	3,05	-	3,74	-
Flete	1,64		1,19	5,90	-	1,37	-
Margen Importador	0,18		0,41	0,31	-	-	-
Otros gastos	0,75	0,07	-	0,61	-	-	-
Precio CIF/Precio Paridad de Importación	5,54		-	5,08	-	6,91	7,93
Transporte Terrestre/Flete	-	0,38	0,35	1,28	-	0,12	0,61
Margen Envasador/agente	1,90	0,94	4,45	-	-	1,42	-
Margen Distribuidor	1,98	0,96	-	1,49	-	2,19	0,85
Margen Comercializador/punto de venta	2,28	0,33	1,27	0,70	-	0,40	1,27
Mantenimiento de cilindros	-		-	0,23	-	-	-
Cargos Portuarios	-		0,02	1,94	-	-	-
Impuestos	1,82	1,16	1,37	0,88	-	-	1,27
Precio al Consumidor Final	13,51	10,07	12,77	9,46	7,60	4,37	12,01
Subsidio al Consumidor	2,12	-5,00	-	-	-	-1,28	-
Precio Subsidiado al Consumidor	11,39	5,07	12,77	9,58	7,60	4,37	12,01

Nota: Nicaragua no reporta estructura de precios.

FIN DEL INFORME